



Coquimbo,

24 FEB. 2017

Decreto Exento N° 348 /

**Vistos:**

La solicitud electrónica de acceso a la información pública de esta Municipalidad, presentada por don Allen Montenegro Guerrero de fecha 31 de Enero de 2017 y registrada bajo el código MU067T0001208; lo dispuesto en el Reglamento Municipal para el cumplimiento de las normas sobre acceso a la información pública sancionado por Decreto Exento N°5500 de fecha 9 de noviembre de 2011; el Título III de la Ordenanza N°5 de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Coquimbo, sancionada por Decreto Exento N° 4688 del 15 de septiembre de 2011 y publicada en la web municipal con fecha 23 de septiembre de 2011; las normas de la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y las de su Reglamento; las Instrucciones Generales del Consejo para la Transparencia; el Decreto Exento N°3645 de fecha 19 de agosto de 2013 que aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre la I. Municipalidad de Coquimbo y el Consejo para la Transparencia a objeto de implementar el "Modelo de Gestión de Transparencia Municipal y Portal de Transparencia del Estado"; las respectivas normas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las disposiciones de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y demás atribuciones de mi cargo;

**Considerando:**

1. Que la solicitud de acceso a la información presentada, cumple con los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 12 de la Ley N° 20.285 y en los artículos 27 y 28 del Reglamento de dicha Ley.
2. Que el tenor de la solicitud es el siguiente: *"Solicito los permisos de edificación otorgados durante el año 2016 y Enero de 2017, con su correspondiente destino, solicitante, superficie, monto pagado y nombre del proyecto si es posible. De igual manera solicito los anteproyectos aprobados desde el 2015 hasta la fecha con las mismas condiciones ya descritas. Todo eso lo necesito en formato excel por favor."*
3. Que habiéndose consultado a la Dirección de Obras Municipales acerca de lo requerido, se comunica que gran parte de la información se encuentra publicada en la página web municipal, estando ésta a su vez, contenida en archivos físicos no informatizados de la Dirección de Obras. Por tanto, para transcribir la información en una planilla Excel, se tendría que destinar a uno o más funcionarios y por un tiempo prolongado, lo que actualmente es imposible por la recarga de trabajo existente.
4. Que en los términos del **numeral 1, letra c) del artículo 21** de la Ley sobre acceso a la información pública, es causal de secreto o reserva en cuya virtud puede denegarse el acceso a la información, cuando se trata de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.
5. Que la información disponible en formato digital relativa a los permisos de edificación y anteproyectos aprobados, se encuentra permanentemente a disposición del público en la página web municipal, conforme a las normas de

Transparencia Activa. Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 20.285 y en el numeral 3.1 letra a) de la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, esta Municipalidad cumplirá con su obligación de informar, comunicando en este acto al solicitante, con la mayor precisión, la fuente, lugar y forma de tener acceso a la información solicitada.

6. Que el solicitante podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso.

**Decreto:**

**1. Admítase parcialmente** la solicitud de acceso a la información de fecha 31 de Enero de 2017, presentada por don Allen Montenegro Guerrero.

**2. Consúltese** directamente en el siguiente link:

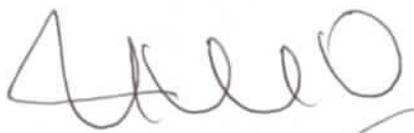
**<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU067/AR/AREST/5369210>** en el cual se encuentra, permanentemente a disposición del público, la información de los permisos de edificación otorgados durante el año 2016 al mes de Enero de 2017, como también, los anteproyectos aprobados desde Septiembre de 2015 a Enero de 2017.

**3. Deniéguese** la solicitud de acceso a la información, en cuanto a la entrega de una nómina en formato Excel con información de los permisos de edificación otorgados durante el año 2016 y Enero de 2017, y de los anteproyectos aprobados desde el 2015 a la fecha, por las razones expuestas en los considerandos.

**4. Incorpórese** la presente resolución al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

**5. Notifíquese** al solicitante la presente resolución al correo electrónico señalado en la solicitud.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**



**Mirta Cecilia Ponce López**  
Secretario Municipal



**Patricio Reyes Zambrano**  
Alcalde de Coquimbo (S)



PRZ/CPL/mpg  
Distribución  
- Interesado  
- DOM  
- Archivo Secretaría Municipal